

rada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 13 de febrero, 13 de marzo y 17 de abril de 1995, todas ellas a las 11 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevara a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana once. Vivienda en planta novena, sin contar la planta baja o de calle tipo B, con fachadas a las calles Marcos Redondo y Sagasta, que se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, repartidor, armarios y terrazas, con una superficie útil de ciento ocho metros setenta decímetros cuadrados y construida de ciento veintitrés metros veintiocho decímetros cuadrados incrementados con trece metros treinta y tres decímetros cuadrados de parte proporcional en elementos comunes totaliza una superficie de ciento treinta y seis metros sesenta y un decímetros cuadrados, teniendo propia e independiente puerta de entrada por la escalera general del edificio, lindando al sur, calle Marcos Redondo, Este, calle de Sagasta; por el Norte, vivienda doce y al Oeste, dicha vivienda doce, caja de escalera y en parte vivienda diez. Inscrita en el Registro de la Propie-

dad Número Uno de Cartagena, finca 11.026, folio 163, libro 145, sección 1ª.

El tipo para la primera subasta es de trece millones quinientas mil pesetas (13.500.000,-)

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 16423

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Dª Mª Dolores Escoto Romanii, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Mª Dolores Escoto Romanii, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Banco de Crédito y Ahorro S.A., representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulque, y dirigido por el Letrado Juan Pérez Valenzuela, contra Isabel Martínez Ortega, y habiendo fallecido ésta, procédase su notificación a sus posibles herederos; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Isabel Martínez Ortega y Juan Ruiz López, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 213.114 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.